CONTRATO INCOOP/ U.O.C Nº 27/13

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A**, representada en este acto por el Sr Juan Martin Abente Saralegui, con documento de identidad Nº 390.403 en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **Compañía Comercial del Paraguay S.A** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la Adquisición de Materieles Electricos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Condiciones Generales del presente llamado, y
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 340 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2013.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257460.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 15/13, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 11109/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio total del Contrato tiene un valor de Gs. 10.283.970 (Guaraníes diez millones, doscientos ochenta y tres mil, novecientos setenta.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Los precios y el detalle de la adquisición a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

ITEM	Descripción del Producto – Lote I	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido).	Precio Total (IVA Incluido).
1	Tubos de Fluorescente de 40w. vida útil Promedio de 10.000 horas o superior	300	4.150	1.245.000
2	Tubos de Fluorescente de 20w. Vida útil Promedio de 10.000 horas o Superior	100	3.450	345.000
3	Reactancia Electrónica de 40w. con certificación NOM y Sello FIDE	70	25.960	1.817.200
4	Reactancia electrónica de 20w. con certificación NOM y Sello FIDE	40	25.960	1.038.400
5	Arrancador	150	1.250	187.500
6	Zócalos en par	50	2.450	122.500
7	Foco de Bajo consumo, luz blanca de 20w.	25	11.100	277.500
8	Foco de Bajo consumo, luz blanca de 15w	25	10.130	253.250
9	Foco dicroica GU10	20	2.250	45.000
10	Cable de 4mm	500	2.150	1.075.00
11	Cable de 2mm	500	1.140	570.000
12	Cable Cordón de 2x2	300	2.500	750.000
13	Cable de red	300	1.590	477.000
14	Cable para teléfono de 2 pares	100	1.820	182.000
15	Cable para acople de 2mts por 35mm, con pinzas	4	89.700	358.800
16	Cable para teléfono con fichas RJ11, incorporadas ambos lados	20	5.000	100.000
17	Ficha para teléfono externo	30	3.000	90.000
18	Llave TM de 20 amp a riel	20	5.400	108.000
19	Llave TM de 15 amp a riel	20	5.400	108.000
20	Cinta aisladora grande	30	4.700	141.000
21	Cinta bulcanizante	15	23.000	345.000
22	Cinta pasacables de plásticos de 15 mts.	1	12.820	12.820
23	Prolongador (zapatilla) con toma y tierra y cable cordón de 1 metro	15	25.000	375.000
24	Ficha macho	20	2.500	50.000
25	Pila AAA	100	2.100	210.000

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presentete contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

J. MARIO LAFENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) días, desde el día 03 de diciembre de 2013 hasta el día 17 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. CONDICIONES DE PAGO

El INCOOP abonará a **EL PROVEEDOR**, en guaraníes, con la presentación de la factura a crédito.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes diciembre del 2018.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENTE – INCOOP

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP